

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA**

SERIE I POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 1.000.000



INDUAR S.R.L.

(Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida conforme las leyes de la República Argentina)



**ALyC y AN N° 198 de CNV
Organizador y Colocador**



Fiador

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS Serie I (las “Obligaciones Negociables Serie I” o “ON Serie I”) que podrán ser emitidas por INDUAR S.R.L. (la “Emisora” o la “Sociedad”, en forma indistinta) por hasta \$ 1.000.000 conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (“CNV”) y del Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”).

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 19.438 del 28 de marzo de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II”.


SERGIO DAMIAN DI FULVIO
SOCIO GERENTE

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I ESTÁN GARANTIZADAS POR GARANTIZAR SGR POR HASTA LA SUMA TOTAL DE \$ 1.000.000.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Ruta Nacional N° 8 Km 362 calle interna B N° 110, Parque Industrial "La Victoria" de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en el del Colocador sito en Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en la página de internet de la CNV www.cnv.gob.ar.

La fecha del presente Prospecto es 10 de abril de 2018.

I.- DESCRIPCION DE LA EMISORA.

a) Historia y Desarrollo

INDUAR S.R.L. tiene su sede social en Ruta Nacional N° 8 Km 362 calle interna B N° 110, Parque Industrial "La Victoria" de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Es una Sociedad Inscripta en Contratos, en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, al Tomo: II, Folio. 226, Número. 507, de Fecha 18 de Diciembre de 2003, con Modificaciones Inscriptas en el mismo Registro el 07 de Agosto de 2007, en Contratos, al Tomo: V, Folio: 089, Número: 1126, el 16 de Diciembre de 2008, en Contratos, al Tomo: VI, Folio. 196, Número. 1431 y el 21 de Junio de 2015, en Contratos al Tomo. II, Folio. 369, Número. 2817. El Plazo de duración de la Sociedad es de 30 años desde la Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, vencimiento 17 de diciembre de 2033.

b) Actividad principal:

INDUAR es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de arandelas que se realizan por estampado de chapa con máquinas que se denomina balancines de diferentes toneladas, en los cuales se colocan distintas matrices según la fabricación de las diferentes medidas de Arandelas.

A pesar de ser una empresa relativamente joven, fundada a fines de 2003, cuenta con una vasta experiencia en el rubro ya que sus socios tienen una amplia trayectoria basada en una larga herencia metalúrgica recibida de sus anteriores generaciones, lo que sumado a su propia capacidad conlleva a lograr un producto de total excelencia.

Posee una planta industrial de 1200 m2 que cuenta en la actualidad con distintas áreas destinadas a ingeniería de producto, producción, ventas y atención al cliente, embalaje, despacho y administración. Cuenta además como servicio opcional con una planta de zincado propia con la particularidad que el recubrimiento efectuado es totalmente ecológico, cumpliendo con la ley nacional de medio ambiente

c) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance.

Año 2015: \$ 7.746.641,88

Año 2016: \$ 9.635.945,40

Año 2017: \$ 11.679.713,57

Ingreso promedio anual: \$ 9.687.433,62

Pasivo total último Balance: \$ 8.425.011,85


SERGIO DAMIAN DI FULVIO
SOCIO GERENTE

II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

1.- Monto de la Emisión: Hasta V/N \$ 1.000.000 (valor nominal pesos un millón).

2.- Moneda de integración y Pago de Servicios: Las integración y pago de servicios deberá realizarse en pesos.

3.- Valor Nominal Unitario: V/N \$ 1 (valor nominal pesos uno).

4.- Forma de colocación y plazo: : La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega". Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de dos (2) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR –por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer un Diferencial de Tasa pretendido expresado en tanto por ciento sobre la Tasa de Referencia y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON disponibles. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON ofrecidas. En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

Las Obligaciones Negociables solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las NORMAS T.O. y sus modificaciones de CNV.

5.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido en el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV (el "Aviso de Suscripción").

6.- Fecha de vencimiento. A los 24 meses desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción.

7.- Amortización y fechas de pago de capital. La amortización de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas será en 4 (cuatro) cuotas semestrales iguales y

Indu... S.R.L.
SERGIO DAMIAN DI FULVIO
SOCIO GERENTE

consecutivas equivalentes al 25% del valor nominal emitido. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18 y 24 meses desde la Fecha de Integración. Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

8.- Monto mínimo de suscripción. V/N \$ 1.000.- (valor nominal pesos un mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1 (pesos uno).

9.- Tasa de interés y fechas de pago de interés: En concepto de renta se pagará semestralmente un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente y se pagarán semestralmente en las Fechas de Pago de Servicios que se indiquen en el Cuadro de Pago de Servicios del Aviso de Suscripción. El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR”. En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada en tanto por ciento a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables


10.- Agente de Depósito Colectivo: Será Caja de Valores S.A.

11.- Pagos de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

12.- Destino de los Fondos: El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para integración de capital de trabajo destinado a la compra de materias primas para la fabricación de arandelas varias: chapa de hierro calidad SAE 1010 y acero especial calidad 8620 para fabricación y mantenimiento de matrices, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

13.- Mercados autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables: Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

14.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública: La emisión fue


SERGIO DAMIAN DI FULVIO
SOCIO GERENTE

autorizada por la Acta de Reunión de Socios unánime del emisor celebrada el 7 de marzo de 2018, y la efectiva emisión de la Serie I fue aprobada por el Socio Gerente de la emisora conforme a la autorización otorgada por los socios en su reunión del 8 de marzo de 2018.

15.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes: La Sociedad designó a TARALLO S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta \$ 16.000, y por el de colocación del 0,40% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 1,50% anual sobre el saldo del aval para Garantizar SGR.

16.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables Serie I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.

17.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto , las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

INDU-CA S.R.L.
SERGIO DAMIAN DI FULVIO
SOCIO GERENTE

III GARANTIA

Las Obligaciones Negociables Serie I estarán garantizadas por: Garantizar SGR por hasta la suma total de \$ 1.000.000. La garantía se otorga en carácter de “liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Descripción de Garantizar SGR

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las Obligaciones Negociables están totalmente garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador.

DESCRIPCIÓN: GARANTIZAR Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 428 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 5.900.000 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 41% del sistema de SGRs.

Y más de \$ 11.000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 30 sucursales.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:

Datos al 30/11/2017:

- ✓ Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 5.996.968.451,10
- ✓ Fondo de Riesgo Integrado: \$ 5.320.441.994,51
- ✓ Fondo de Riesgo de Disponible: \$5.271.890.934
- ✓ Fondo de Riesgo Contingente: \$ 129.949.130
- ✓ Garantías Vigentes: \$ 11.611.357.264
- ✓ Grado de Apalancamiento: 2,01


SERGIO DAMIAN DI FULVIO
SOCIO GERENTE

EMISOR

INDUAR S.R.L.

Ruta Nacional N° 8 Km 362 calle interna B N° 110, Parque Industrial "La Victoria"
CP 2600 - Venado Tuerto - Argentina
E-mail: ventas@induarsrl.com.ar
Web: www.induarsrl.com.ar

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198
Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)
CP S2000AWM - Rosario - Argentina
Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265
E-mail: administracion@tarallo.com.ar
Web: www.tarallo.com.ar

FIADOR

Garantizar S.G.R.

Maipú 73
CP 1084 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
TE: (011) 4012-2800
www.garantizar.com.ar

~~Indu-ar s.r.l.~~

SERGIO DAMIAN DI FULVIO
SOCIO GERENTE